



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2020 - MDS

Surquillo, 17 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5574-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019 presentado por la empresa **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20100070970, con domicilio fiscal en Cl. Morelli N°181, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Aramburú N° 1020, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 009-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 32, así como el Informe N° 011-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 33, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 916314;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 041-2020-GAJ-MDS de fecha 28 de enero de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.** para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

1.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	LOGO + IMÁGENES		
Medidas	Cara 1	8.95 m x 1.10 m	Área total 9.84 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico y lona		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Aramburú N° 1020 - Surquillo		



Municipalidad de Surquillo

2.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"LOGO + IMÁGENES"		
Medidas	Cara 1	5.30 m x 1.10 m	Área total 5.83 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico y lona		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Aramburú N° 1020 - Surquillo		



ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE